

**9006** *REAL DECRETO 553/2006, de 5 de mayo, de traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina.*

La Constitución, en el artículo 149.1.17.<sup>ª</sup>, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El artículo 149.1.13.<sup>ª</sup> de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en la disposición 7.<sup>ª</sup> del mismo artículo 149.1 que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>ª</sup> de la Constitución se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo que reconoce el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, establece en su artículo 33.2 que, en materia de Seguridad Social, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma. Corresponde también a la Comunidad Autónoma la gestión del régimen económico de la Seguridad Social en Galicia, sin perjuicio de la caja única.

El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía para Galicia establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en ese ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado, respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste. Por otra parte, el artículo 31 del referido Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, regula la estructura y funciones del Instituto, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dotado de personalidad jurídica.

El Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el Instituto Social de la Marina continuará llevando a cabo las funciones y servicios que tiene encomendados en relación con la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio de los demás que le atribuyen sus leyes reguladoras y otras disposiciones vigentes en la materia.

Finalmente, la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia y el Real Decreto 581/1982,

de 26 de febrero, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 17 de abril de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 2006

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 17 de abril de 2006, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional de los trabajadores del mar, encomendados al Instituto Social de la Marina, y que se transcribe como anexo al presente real decreto.

##### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

##### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Social de la Marina o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

##### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Instituto Social de la Marina, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

## Disposición final única.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 5 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JORDI SEVILLA SEGURA

## ANEXO

D. Carlos José Ortega Camilo y D. Antonio Losada Trabadá, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

### CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 17 de abril de 2006, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional, encomendados al Instituto Social de la Marina (I.S.M.), en los términos que a continuación se expresan:

#### A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.17.<sup>a</sup>, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.1.7.<sup>a</sup> que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo que reconoce el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, establece en su artículo 33.2 que, en materia de Seguridad Social, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma. Corresponde también a la Comunidad Autónoma la gestión del régimen económico de la Seguridad Social en Galicia, sin perjuicio de la caja única.

Asimismo, el artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía para Galicia establece que corresponde a la Comunidad Autónoma gallega la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado, respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste. Por otra parte, el artículo 31 del propio Estatuto de Autonomía para Galicia establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma la regulación y admi-

nistración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, regula la estructura y funciones del Instituto, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dotado de personalidad jurídica.

El Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el Instituto Social de la Marina continuará llevando a cabo las funciones y servicios que tiene encomendados en relación con la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio de los demás que le atribuyen sus leyes reguladoras y otras disposiciones vigentes en la materia.

Finalmente, la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia y el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sobre la base de las anteriores previsiones normativas, procede que la Comunidad Autónoma de Galicia haga efectivas sus competencias en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendadas al Instituto Social de la Marina, por lo que se procede a realizar traspasos de funciones y servicios de tal índole a la misma.

#### B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios que viene realizando el Instituto Social de la Marina en materia educativa, establecidas en el artículo segundo, apartado 6.º, del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina.

Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, las funciones que viene ejecutando el Instituto Social de la Marina en materia de empleo (inscripción de demandantes, renovación de demandas, gestión de ofertas de trabajo, registro de contratos, orientación profesional), y formación profesional ocupacional.

Corresponderá, también, a la Comunidad Autónoma de Galicia la contratación, gestión, actualización y resolución de los Acuerdos con entidades e instituciones que presten servicios en la Comunidad Autónoma.

A partir de la efectividad del traspaso de estas funciones, la Comunidad Autónoma de Galicia se subrogará en los acuerdos en vigor entre el Instituto Social de la Marina y otros organismos y entidades, hasta su extinción.

Las funciones y servicios que se traspasan por este Acuerdo se sujetarán a la legislación básica del Estado en lo relativo a la determinación de los beneficiarios, requisitos e intensidad de la acción protectora y regímenes económico-financiero y económico-administrativo.

La Comunidad Autónoma de Galicia, respecto del colectivo marítimo-pesquero, se sujetará en el ejercicio de las funciones traspasadas a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado español.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia, receptora de las mismas, los servicios e instituciones de su

ámbito territorial que se detallan en las relaciones adjuntas al Acuerdo.

**C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.**

La Administración del Estado seguirá ejerciendo las siguientes funciones:

Promover, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, cuantas acciones competen a éste, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, cuando se refieran a los trabajadores del mar.

La elaboración de estadísticas de formación profesional ocupacional marítima para fines estatales.

Las que se desarrollen a través de los actuales Centros de Formación Marítima que tienen asignados objetivos especiales de investigación y de formación especializada en los ámbitos nacional e internacional.

La atención a los marinos emigrantes en buques extranjeros y plataformas petrolíferas, tanto en el momento de su contratación como durante la realización de su trabajo y posterior repatriación.

La gestión e impartición de la formación profesional continua marítima dirigida a la consecución de certificados exigidos para la navegación de los trabajadores del mar, a la seguridad marítima y a la formación sanitaria.

La titularidad y gestión del Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio, sito en Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Las relaciones internacionales vinculadas a estas materias.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Galicia, las siguientes funciones:

a) El intercambio de información y asistencia, así como el asesoramiento y cooperación con carácter permanente en las materias que son objeto del presente traspaso, con arreglo a los términos que se especifiquen mediante Convenio u otro instrumento que pueda pactarse entre ambas Administraciones. Respecto al mercado de trabajo, el intercambio de información y la cooperación permanentes se orientarán a un mejor conocimiento del mercado de trabajo que garantice la compensación de ofertas y demandas en todo el territorio del Estado, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores del mar.

El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativa a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo, garantizará, en todo caso la transparencia y accesibilidad a la misma del Sistema Público de Empleo de los trabajadores del mar.

b) Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de las estadísticas para fines estatales, la Comunidad Autónoma de Galicia facilitará al ISM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones traspasadas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan en el Convenio a que se refiere la letra a) de este apartado, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el ISM facilitará a la Comunidad Autónoma de Galicia la información elaborada sobre las mismas materias.

c) El desarrollo de los programas de informática de proyección estatal y el acceso a la información derivada de los mismos.

d) El Instituto Social de la Marina, a través de sus actuales Centros Nacionales de Formación Marítima, o de aquéllos que tienen asignados objetivos especiales de

investigación y de formación especializada de ámbito nacional e internacional, prestará el apoyo necesario a la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de los programas formativos y técnicos que se precisen.

e) La creación por parte del ISM, de planes de ámbito estatal en las materias objeto del traspaso serán adecuadamente coordinadas con la Comunidad Autónoma de Galicia.

f) Cualquiera otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Instituto Social de la Marina que corresponden a los servicios traspasados.

2. En el plazo de tres meses desde la efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes patrimoniales afectados al Instituto Social de la Marina que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo figurar los inmuebles adscritos en el Balance de la Seguridad Social, en la forma que determine la Intervención General de la Seguridad Social.

4. La Comunidad Autónoma disfrutará el uso de los bienes inmuebles de la Seguridad Social que se adscriben, debiendo hacerse cargo de todas las reparaciones necesarias en orden a su conservación, efectuar las obras de mejora que estime convenientes, ejercitar las acciones posesorias que, en defensa de los mismos, procedan en Derecho, así como subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que afecten a dichos inmuebles a partir de la fecha de efectividad del traspaso. En el caso de inmuebles compartidos, y hasta su total independencia los gastos comunes se repartirán proporcionalmente conforme a los criterios que se establezcan en el Acuerdo Complementario número 1 al presente Acuerdo.

5. Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos revertirán, conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del patrimonio de la misma, a la Tesorería General en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscriben, debiendo continuar la Comunidad Autónoma de Galicia con el abono de los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como del pago de las obligaciones tributarias que afecten a los mismos, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicho cambio o falta de uso.

6. Las nuevas adscripciones de inmuebles a la Comunidad Autónoma de Galicia, no comprendidos en la citada relación adjunta núm. 1, se ajustarán al procedimiento que, por convenio, se establezca de acuerdo con la legislación básica del Estado.

En tanto no se formalice el citado convenio, las nuevas adscripciones de inmuebles, autorizadas por el Consejo de Ministros, no precisarán de formalización mediante acuerdo específico del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias. Será suficiente, para su efectividad, la firma por los representantes autorizados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Comunidad Autónoma de Galicia, la correspondiente acta de puesta a disposición, de la que se remitirá un ejemplar para su constancia, custodia y archivo, a la Secretaría de la mencionada Comisión Mixta.

7. Las obras de nueva edificación, así como las de ampliación que supongan modificación de la estructura

externa sobre inmuebles o terrenos transferidos, realizadas por la Comunidad Autónoma de Galicia se integrarán definitivamente en el Patrimonio de la misma, con respeto, en todo caso, de los derechos de suelo y vuelo de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de que se arbitren de mutuo acuerdo las medidas oportunas para que, conforme a la legislación civil, hipotecaria y administrativa vigentes, se hagan efectivas tales finalidades, pudiendo instrumentarse a tal efecto la celebración de convenios entre ambas Administraciones.

8. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Tesorería General de la Seguridad Social adoptará las medidas pertinentes para que queden sin efecto las cesiones de uso de bienes inmuebles, en los que se presten servicios objeto de traspaso por el presente Acuerdo, y que hayan sido realizadas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por la Comunidad Autónoma de Galicia u organismos o entidades dependientes de dicha Administración autonómica.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencian nominalmente en la relación adjunta número 2, pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta.

2. Por el Instituto Social de la Marina o demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2006.

3. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, estas se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

4. En cuanto al personal que se traspasa y que se encuentra inmerso en algún proceso de consolidación o funcionarización iniciado antes de la fecha de efectos del traspaso, su incorporación a la Comunidad Autónoma de

Galicia se realizará en los términos que resulten de la ejecución de los mismos, con arreglo a las especificaciones establecidas en el Acuerdo Complementario número 2 al presente Acuerdo.

**G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia se eleva a 6.231.058,85 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2006, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 3.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación a éste del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

**H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con los correspondientes inventarios, se realizarán en el plazo de tres meses desde la fecha de efectividad de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

**I) Fecha de efectividad del traspaso.**

Los traspasos de funciones y servicios objetos de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 2006.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid, a diecisiete de abril de 2006.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carlos José Ortega Camilo y Antonio Losada Trabada.

## RELACIÓN NÚMERO 1

Relación de bienes inmuebles adscritos al ISM objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional de los trabajadores del mar.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL A CORUÑA

Nº IDENTIFIC	NOMBRE	LOCALIDAD Y DIRECCION	UBICACIÓN	SUPERFICIE QUE SE ADSCRIBE	TITULAR	TÍTULO JURÍDICO (Fecha)	OBSERVACIONES (*)
1501	DIRECCION PROVINCIAL CASA DEL MAR	A CORUÑA Avda. Ramón y Cajal, s/n	Planta baja Planta Sótano TOTAL	60 m <sup>2</sup> 40 m <sup>2</sup> 100 m <sup>2</sup>	TGSS	Acta de Adscripción al Ministerio de Trabajo (28/1/71) EDON (12/07/73)	Parcela perteneciente al Patrimonio del Estado
1505	AULAS DE FORMACIÓN	CAMARIÑAS C/ Real, s/nº	Todo el inmueble	185,56 m <sup>2</sup> (3)	TGSS	Dación en pago (art. 1.175 Código Civil) (19/07/75)	Cofradía de Pescadores. Compromiso de no ceder, vender o gravar el inmueble sin consentimiento de la Cofradía.
1506	CASA DEL MAR	CAMELLE Campo de Área, s/nº	Planta 1ª	54 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (18/01/78) EDON (8/03/88)	Particulares
1509	CASA DEL MAR	CORME Remedios, s/nº	Planta 4ª	105 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (12/12/79) EDON (23/06/88)	Ayuntamiento de Ponteceso
1516	CASA DEL MAR	MUXÍA Virgen de la Barca, s/nº	Planta 3ª	72 m <sup>2</sup> (5)	TGSS	Cesión gratuita (22/03/80) EDON (17/12/87)	Ayuntamiento
1518	CASA DEL MAR	NOIA Avda. República Argentina, s/nº	Planta primera (6)	65 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (30/09/82) EDON (28/05/88)	Cofradía de Pescadores
1521	CASA DEL MAR	SADA Avda. del Puerto, s/nº	Planta 3ª	149,61 m <sup>2</sup>	Dominio Público Marítimo-T.	Concesión Administrativa (25/03/98) EDON (28/04/88)	Patrimonio del Estado
1522	COLEGIO "EL MOSTEIRÓN"	SADA Lugar da Esperela, s/nº	Todo el inmueble	15.599,94m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (02/11/53, 14/07/59, 13/11/59, 11/03/64 y 22/11/73) Agrupación y EDON (7/05/93)	Particulares

(\*) Entidad de origen y fecha de reversión (en su caso)  
EDON: Escritura pública de declaración de obra nueva

## DIRECCIÓN PROVINCIAL LUGO

Nº IDENTIFIC	NOMBRE	LOCALIDAD Y DIRECCION	UBICACIÓN	SUPERFICIE QUE SE ADSCRIBE	TITULAR	TÍTULO JURÍDICO (Fecha)	OBSERVACIONES (*)
2703	CASA DEL MAR	BURELA c/ Rosalía de Castro, s/nº	Planta Primera	132 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (13/10/76) EDON (08/05/87)	Ayuntamiento de Cervo
2704	CASA DEL MAR y GUARDERÍA INFANTIL	CELEIRO Avda. Ramón Canosa, s/nº	Planta Baja (O. de Empleo) Plantas Sótano Planta baja y Planta 1ª (Guardería) TOTAL	88,52 m <sup>2</sup> 1300 m <sup>2</sup> 1388,52 m <sup>2</sup>	Dominio Público Marítimo-terrestre	Reserva de Dominio a favor de la TGSS (31/3/98) EDON (08/05/87)	Patrimonio del Estado

(\*) Entidad de origen y fecha de reversión (en su caso)  
EDON: Escritura pública de declaración de obra nueva

## DIRECCIÓN PROVINCIAL VILAGARCÍA DE AROUSA

Nº IDENTIFIC	NOMBRE	LOCALIDAD Y DIRECCION	UBICACIÓN	SUPERFICIE QUE SE ADSCRIBE	TITULAR	TÍTULO JURÍDICO (Fecha)	OBSERVACIONES(*)
3701	DIRECCION PROVINCIAL CASA DEL MAR	VILAGARCIA Avda. de la Marina, 23	Planta 2ª	40 m²	TGSS	Acta de Adscripción al Ministerio de Trabajo (3/05/73) EDON (13/07/95)	Parcela perteneciente al Patrimonio del Estado
3704	CASA DEL MAR	CAMBADOS Avda. Do Muelle, 12	Planta baja	88,75 m²	TGSS	Acta de Adscripción al Ministerio de Sanidad y S.S. (12/06/80) EDON (13/07/95)	Parcela perteneciente al Patrimonio del Estado
3706	CASA DEL MAR	O'GROVE Monte Da Vila, s/nº	Planta Baja	210,64 m²	TGSS	Cesión gratuita (18/01/78) EDON (13/07/95)	Ayuntamiento
3702	CASA DEL MAR	BOIRO Playa Jardín, 58	Planta 2ª	119,16 m²	TGSS	Donación (12/12/79) EDON (2/07/87)	Ayuntamiento
3716	CASA DEL MAR	AGUIÑO Carretera del Puerto, s/nº	Planta 2ª	110,81 m²	TGSS	Cesión gratuita (27/05/91) Pendiente EDON	Cofradía de Pescadores
3710	CASA DEL MAR	RIANXO Nueva Apertura, s/nº	Planta 2ª	103,64 m²	TGSS	Cesión gratuita (23/06/78) EDON (2/07/87)	Ayuntamiento
3713	E.F.P.N.P. (Escuela y Residencia de Estudiantes)	RIVEIRA Caramcheiro, s/nº	Todo el inmueble menos 380,34 m² en planta baja	4767,58 m²	TGSS	Cesión gratuita (2/06/77) EDON (2/07/87)	Ayuntamiento.

(\*) Entidad de origen y fecha de reversión (en su caso)  
EDON: Escritura pública de declaración de obra nueva

## DIRECCIÓN PROVINCIAL VIGO

Nº IDENTIFIC	NOMBRE	LOCALIDAD Y DIRECCION	UBICACIÓN	SUPERFICIE QUE SE ADSCRIBE	TITULAR	TÍTULO JURÍDICO (Fecha)	OBSERVACIONES(*)
3605	E.F.P.N.P.	BUEU Pazos Fontenla, 1	Todo el inmueble	819,89 m²	TGSS	Cesión gratuita (18/07/49) No hay EDON	Ayuntamiento
3609	CASA DEL MAR y GUARDERÍA INFANTIL	MARÍN Ezequiel Massoni, s/nº	Planta baja (Guardería Infantil)	745,07 m²	TGSS	Cesión gratuita (24/11/81) EDON (26/06/96)	Ayuntamiento
36012	COLEGIO Y RESIDENCIA	PANXÓN Camiño dos Lagos, s/nº	Todo el inmueble	8.987,9 m²	TGSS	Cesión gratuita (29/04/75) Compraventa (11,12 y 13/03/76) Agrupación y EDON (23/05/96)	Particulares

(\*) Entidad de origen y fecha de reversión (en su caso)  
EDON: Escritura pública de declaración de obra nueva

## RELACIÓN 2.1.a

## RELACION NOMINATIVA DE PERSONAL DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

## I. PERSONAL FUNCIONARIO

DIRECCION PROVINCIAL : A CORUÑA

## RETRIBUCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : Dirección Provincial de A CORUÑA									
MANDADO FERNANDEZ, LUIS	034958228	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.670,48	7.555,66	16.226,14
CENTRO DE DESTINO : D.L. CAMARIÑAS (A CORUÑA)									
MAURO DEL BLANCO, ANTONIA	034993169	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.670,48	7.597,66	16.268,14

DIRECCION PROVINCIAL : VIGO

## RETRIBUCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : Dirección Provincial de VIGO									
GARCIA FREITAS, CRISTINA	034955979	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.670,48	7.656,50	16.326,98
MARTIN MOREIRA, MARIA EUGENIA	036049995	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.901,48	7.656,50	16.557,98
CENTRO DE DESTINO : E.F.P. BUEU (PONTEVEDRA)									
ALVAREZ GONZALEZ, M. CARMEN	015957720	P.T. NIVEL 14	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.901,48	8.582,27	17.483,75
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFONS	035939529	PROF.BUP/FP	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.153,98	11.842,15	31.996,13
VACANTE	--	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31

DIRECCION PROVINCIAL : VILLAGARCIA DE A.

## RETRIBUCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : E.F.P.SANTA UXIA DE RIVEIRA									
GOMEZ GIL, JOSE LUIS	034980812	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.439,48	7.258,34	15.697,82
MUÑIZ SANTALLA, JOSE MARIA	033201361	PROF.BUP/FP	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	19.002,48	17.216,83	36.219,31
SAMPEDRO REGUEIRA, DOLORES	076484418	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.285,34	6.278,17	14.563,51

## RELACION 2.1.b

## RELACION NOMINATIVA DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

## I. PERSONAL FUNCIONARIO

DIRECCION PROVINCIAL : A CORUÑA

## RETRIBUCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : COLEGIO MOSTEIRON-SADA-(A CORUÑA)									
ANDRADE REIMUNDEZ, ALICIA	032390889	SUBALTERNO N.10	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.805,30	7.621,33	16.426,63
BLANCO GILDA, ASUNCION	076325581	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	9.151,94	6.778,45	15.930,39
CABRERA VARELA, PILAR	033208432	PROF.BUP/FP	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.153,28	17.429,23	37.582,51
CALVELO MENDEZ, JOSE	032363184	CONSERJE C. DO.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.285,34	8.109,25	16.394,59
CALVETE LIÑARES, MARIA EMILIA	032752711	ADM.CENTRO DOC.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	11.433,10	16.721,51	28.154,61
CAMBON RIOS, ELENA	076350965	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.805,30	6.706,33	15.511,63
CAMPOS MOAR, EMILIA	076336737	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.632,26	6.350,29	14.982,55
CAÑAS GONZALEZ, PILAR	032341466	MAEST.TALL.FOR.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	15.832,27	32.685,61
CANO MOSQUERA, ANA MARIA	032427209	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.670,33	15.302,31
CASTRO REY, RAMONA	032406920	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.314,29	14.946,27
CHAS DIAZ, M. LUISA	076309697	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.805,30	6.350,29	15.155,59
ERIAS MAZAS, Mª LUISA	076327266	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	9.671,90	6.386,41	16.058,31
FREIJOMIL MARCOS, M. CARMEN	032559505	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.313,80	15.332,17	32.645,97
GARCIA VILAS, ANGELES	076309764	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.805,30	6.706,33	15.511,63
GOMEZ BECERRA, JOSEFA	076323783	PROFESOR E.G.B.	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	15.658,81	32.512,15
GOMEZ VEIRA, ISABEL	032381569	MONITOR	J. RESIDENCIA	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.313,80	17.797,93	35.111,73
GRAÑA VILARHO, PILAR	012694748	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.774,26	15.332,17	33.106,43
IGLESIAS TEJEIRO, JUANA M	032601033	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.313,80	14.867,05	32.180,85
LESTA RAMALLO, M. ANGELES	032413177	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.153,28	16.565,23	36.718,51
LOPEZ COIRA, MATILDE	032372770	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.774,26	16.494,97	34.269,23
LOPEZ RODRIGUEZ, M. ASUNCION	032550161	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.728,31	17.590,03	38.318,34
MALLON BAÑA, SOCORRO	033179392	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	21.304,08	17.590,03	38.894,11
MARTIN SOUTO, ANGELINA	032590197	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.728,68	17.002,51	37.731,19
MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	035427382	MONITOR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	15.821,89	32.214,77
MATA VARELA, M. PILAR	033185934	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	21.304,08	17.002,51	38.306,59
MESIAS SANMARTIN, GENOVEVA	032610420	PROFESOR E.G.B.	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.313,80	16.096,09	33.409,89
OTERO GILDA, ANGELES	076323811	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.670,33	15.302,31
PABLO ROCHA, ANGELES	076302950	GOBERN.INTERNAD	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.805,30	8.519,06	17.324,36
PEÑA TRESANCOS, M. CARMEN	032374271	PROF.BUP/FP	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.153,28	17.971,87	38.125,15
PIÑEIRO CAMIÑO, JOSEFA	032350784	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.634,21	15.266,19
PIÑEIRO LASTRES, M. DEL CARMEN	032391487	J.NEGOC. N. 16	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	10.287,48	12.890,09	23.177,57
PONTE CASTRO, M. JOSEFA	076336878	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.670,33	15.302,31
PONTE SOUTO, LOURDES	032392947	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	9.151,94	6.386,41	15.538,35
ROLDAN ARCA, CARMEN	032356617	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	21.304,08	17.002,51	38.306,59
SANJURJO ARADAS, CRISTINA	032375640	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.728,68	17.002,51	37.731,19
SERANTES CANELO, CRISTINA V.	032773489	P.T. NIVEL 14	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	11.089,12	11.449,43	22.538,55
SOUTO CANDAL, HORTENSIA	076314544	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	R	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
SOUTO CANDAL, HORTENSIA	076314544	AYUD.COCINA	--	COMISION DE SERVICIO	A	C	8.978,62	7.165,81	16.144,43
TEJIDO LOPEZ, M. DEL CARMEN	032357139	AYUD.COCINA	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	7.165,81	15.797,79
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VACANTE	.	SUBALTERNO N.10	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	7.440,97	14.513,07
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VACANTE	.	AYUD.COCINA	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	7.093,69	14.165,79
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VACANTE	.	AYUD.COCINA	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	7.093,69	14.165,79
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VARELA GONZALEZ, M. JESUS	032369737	MAEST.TALL.FOR.	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	16.596,19	33.449,53
VIDAL CAAMAÑO, JOSEFA	076332765	MONITOR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	16.303,33	33.156,67
VIDAL LOJO, ELENA	032427775	MONITOR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	15.011,50	11.509,21	26.520,71
VILLAREJO MAYOR, EDUARDO	071005609	PTO.TRAB.N.18 A.R	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	15.358,42	11.195,33	26.553,75

DIRECCION PROVINCIAL : LUGO

## RETRIBUCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : GUARD.INF. CELEIRO (LUGO)									
GOAS BASANTE, JOSEFINA	033855216	CUIDADORA/A	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.458,66	8.338,70	16.797,36
MEITIN COCINA, DOLORES	033838134	PROF.PREESCOLAR	DIRECTOR	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	17.935,93	34.328,81
PRADO SANTOS, CARMEN	076556301	CUIDADORA/A	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.458,66	8.338,70	16.797,36
SANCHEZ REGO, DOLORES	033759326	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.285,34	6.278,17	14.563,51

DIRECCION PROVINCIAL : VIGO

## RETRIBUCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : COLEGIO PANXON (PONTEVEDRA)									
ALONSO COMESAÑA, OLGA	076981564	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.950,77	15.582,75
ALONSO GONZALEZ, MANUEL	035539184	PROF.BUP/FP	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	20.728,68	16.565,23	37.293,91
ALVAREZ CACCAMO, ALFONSO	035997265	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.313,80	14.429,77	31.743,57
CALVIÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	034626530	P.T. NIVEL 14	--	COMISION DE SERVICIO	A	C	8.670,48	8.311,79	17.252,75

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CALVIÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	034626530	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	R	C	7.746,48	6.961,46	14.707,94
CASARES DE LA FUENTE, MARIA C	010796427	ADM.CENTRO DOC.	--	COMISION DE SERVICIO	A	C	15.821,96	14.625,35	30.447,31
CASTELLO DOMINGUEZ, J. MANUEL	036010653	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	14.429,77	31.283,11
FONTANGORDO FERNANDEZ, EVA	033814155	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	20.401,81	37.255,15
GONZALEZ SARMIENTO, M.TERESA	034541697	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	14.884,09	31.737,43
LASARTE LOPEZ, FAUSTINO	017834164	PROFESOR E.G.B.	J. DEPARTAMENTO	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	16.732,09	33.585,43
LORENZO LOMBA, CELSO	076983810	MONITOR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	15.250,93	31.643,81
LORES ROSAL, RAFAEL	035254213	MONITOR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	15.932,42	13.409,17	29.341,59
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA	038095168	PTO.TR. N.12 G.D	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.670,48	7.195,46	15.865,94
MIGUEZ ALVAREZ, M. ISABEL	035915279	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	14.894,89	31.748,23
OCAMPO FERNANDEZ, JOSE ANTO	033793297	PROFESOR E.G.B.	SECRETARIO	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.774,26	19.385,65	37.159,91
PAZO TIEDRA, LUISA ELENA	035980111	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.634,33	15.266,31
PEREZ CORZO, AMPARO	034919986	AYUD.COCINA	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.285,34	6.737,65	15.022,99
PEREZ FERNANDEZ, M. CARMEN	035986184	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.742,57	15.374,55
PEREZ LAGO, CARMEN	076985417	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.670,45	15.302,43
PEREZ PEREZ, Mª PILAR	036039488	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.285,34	6.634,33	14.919,67
PINO ALONSO, Mª CONSUELO	076982456	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.706,45	15.338,43
PORTO VARELA, JOSE ENRIQUE	032400296	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.853,34	15.679,69	32.533,03
RIOMAO LESTON, JOSE MARIA	013889795	MONITOR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	14.538,01	30.930,89
RODRIGUEZ CRUZ, RICARDO	035936203	CONSERJE C. DO.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.805,30	8.397,73	17.203,03
SILVA CASTRO, JUAN	031599372	MONITOR	J. RESIDENCIA	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	17.680,93	34.073,81
TEIXEIRA SOTO, Mª CARMEN	035975559	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.631,98	6.670,45	15.302,43
TRABA RIVERA, JUAN CARLOS	031580257	PROFESOR E.G.B.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	17.313,80	16.116,97	33.430,77
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VACANTE	.	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	7.072,10	6.634,21	13.706,31
VALVERDE DACOSTA, Mª TERESA	035981332	GOBERN.INTERNAD	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.285,34	8.338,70	16.624,04
VALVERDE PEREZ, LUCIA	076987112	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.112,02	6.634,33	14.746,35
VILA PEREZ, JOSEFA	036015941	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	5.754,70	4.446,92	10.201,62
<b>CENTRO DE DESTINO : GUARD.INF. MARIN (PONTEVEDRA)</b>									
CIDRAS ESCANCEO, LUISA	035276343	PROF.PREESCOLAR	DIRECTOR	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	17.935,93	34.328,81
LOSADA BALLESTEROS, Mª JOSE	035262863	CUIDADOR/A	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.458,66	8.482,94	16.941,60
NAÑEZ GONZALEZ, GREGORIA	035948261	PROF.PREESCOLAR	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	16.392,88	12.944,05	29.336,93
PINTOS GONZALEZ, ISOLINA	035269191	CAMARERO/A.-LIMP.	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.458,66	6.314,29	14.772,95
SANCHEZ MINIÑO, ANA Mª	035280744	CUIDADOR/A	--	FUNC. DE CARRERA	A	C	8.458,66	8.482,94	16.941,60

## RELACIÓN 2.2.a

## RELACION NOMINATIVA DE PERSONAL DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

## II. PERSONAL LABORAL

DIRECCION PROVINCIAL : A CORUÑA

RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
<b>CENTRO DE DESTINO : Dirección Provincial de A CORUÑA</b>									
PUESTES TEJUIRO, LUIS	032587513	ATLM	--	LABORAL FIJO	A	C	28.667,10	3.694,40	32.361,50
<b>CENTRO DE DESTINO : D.L. NOIA (A CORUÑA)</b>									
MARTINEZ RIVERO, JAVIER	009624310	ATLM	--	LABORAL FIJO	A	C	28.667,10	2.843,20	31.510,30

RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
<b>CENTRO DE DESTINO : Dirección Provincial de LUGO</b>									
VACANTE	.	ATLM	--	LABORAL FIJO	A	C	28.667,10	1.992,00	30.659,10

RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
<b>CENTRO DE DESTINO : Dirección Provincial de VIGO</b>									
VACANTE	.	ATLM	--	LABORAL FIJO	A	C	28.667,10	1.992,00	30.659,10
<b>CENTRO DE DESTINO : E.F.P. BUEU (PONTEVEDRA)</b>									
PEDROSA FERNANDEZ, JUAN LUIS	033821464	T.SUP. DOCENTE C.	DIRECTOR	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	5.401,68	27.729,44

RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
<b>CENTRO DE DESTINO : Dirección Provincial de VILAGARCIA DE AROUSA</b>									
VACANTE	.	ATLM	--	LABORAL FIJO	A	C	28.667,10	1.992,00	30.659,10
VACANTE	.	ATLM	--	LABORAL FIJO	A	C	28.667,10	1.992,00	30.659,10
<b>CENTRO DE DESTINO : E.F.P.SANTA UXIA DE RIVEIRA</b>									
GORDILLO FRANCO, JAVIER	002189880	T.SUP. DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.596,40	25.924,16

## RELACION 2.2.b

## RELACION NOMINATIVA DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

## II. PERSONAL LABORAL

DIRECCION PROVINCIAL : A CORUÑA

## RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : COLEGIO MOSTEIRON-SADA-(A CORUÑA)									
ALIAGA BONILLA, MERY-ELIANA	032808241	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.861,02	21.036,02
BARCIELA GAREA, M. DOLORES	032426428	AYUD.S.GRALES.	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	3.871,04	14.822,96
BERMUDEZ REGOS, ANA BELEN	079312805	COCINERO	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	3.545,88	15.953,10
BRENLLA PAZOS, M. ELENA	032754607	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.195,32	20.370,32
CABANAS CAO, FCO. JAVIER	032752932	T.MED DOCENTE C	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.965,30	22.542,88
CALAZA FERNANDEZ, JOSE FRANCI	076367273	TIT.SUP.DOCENTE C	--	INTERINO	A	C	22.327,76	1.367,34	23.695,10
CAMBON RIOS, ELVIRA	076351009	CAM.LIMP. ISM.	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	3.525,24	14.477,16
CARDALDA GARCIA, OTILIA	032437376	T.MED DOCENTE C	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.619,64	22.197,22
CASTRO PLATAS, FATIMA	032842198	TIT.SUP.DOCENTE C	--	INTERINO	A	C	22.327,76	1.367,34	23.695,10
DEUS GARCIA, EVA Mª	032779090	T.SUP. DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	2.955,90	25.283,66
EGEA SANDE, APOLONIA	042690710	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.195,18	20.370,18
FERNANDEZ CASTELO, ROSA	032419222	T.MED DOCENTE C	JEFE ESTUD. EGB	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	6.142,32	24.719,90
FERNANDEZ GARCIA-BORREGON,	035324898	T.SUP. DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	1.367,34	23.695,10
FERNANDEZ PARRAT, ANA	033991745	T.SUP.DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	2.956,04	25.283,80
FERRERO MARINO, RAMON	033228122	T.MED DOCENTE C	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.939,96	22.517,54
GONZALEZ GUITIAN, ISABEL	032412443	PROF.FP.BUP PSICO	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	4.019,24	26.347,00
IGLESIAS GOMEZ, M BELEN	034888164	T.SUP.DOCENTE C.	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.699,20	26.026,96
JIMENEZ ORTEGA, ESTRELLA	030518735	PF.EGB EDC.ESP.	DIRECTOR	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	8.844,92	27.422,50
LEIRO VAZQUEZ, M. DE LOS ANGE	032764862	CAM.LIMP. ISM.	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	4.685,30	15.637,22
LEMUS FIGUEIRAS, MERCEDES	032753771	PROF.EGB PREESC	JEFE DPTO.EGB	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.645,26	22.222,84
LIQUETE PEREZ, ROSA EVA	012767842	T.SUP. DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	1.713,00	24.040,76
LOPEZ MARTINEZ, GLORIA	032772100	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.835,68	21.010,68
LOPEZ VAZQUEZ, MIGUEL	034248897	OF.2ª OFICIOS	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	4.563,98	16.971,20
MARTINEZ MUÑOZ, M. ISABEL	032433847	PROFESOR EGB	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.619,64	22.197,22
MOAR FIGUEIRA, M. DEL CARMEN	032435729	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.515,36	20.690,36
NEIRA FERNANDEZ, MARTIN	079315643	TIT.SUP.DOCENTE C	--	INTERINO	A	C	22.327,76	1.021,68	23.349,44
NIEVES LAMAS, MARIA INES DE	032778107	T.SUP. DOCENTE C.	JEFE EST. BUP	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	4.366,38	26.694,14
NOGUEIRA FRAGUO, M. DEL PILAR	032765921	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.835,68	21.010,68
PARRADO GIL, Mª TERESA	009273109	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.861,02	21.036,02
PAZ CHAS, M. OFELIA	032754118	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.861,02	21.036,02
PEREIRO RAMOS, M. LUZ	016775529	COCINERO	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	4.033,16	16.440,38
PEREZ BLANCO, M. ISABEL	076548354	PROF.FP.BUP PSICO	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.621,74	25.949,50
PIGUEIRAS DOMINGUEZ, Mª JOSE	033856416	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	5.903,36	18.310,58
RODRIGUEZ GAMEIRO, MARIA LOU	036102603	PROFESOR EGB	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	2.973,12	21.550,70
RODRIGUEZ SUAREZ, LUDIVINA	010592146	MEDICO C.DOCENTE	--	INTERINO	A	C	7.144,90	753,04	7.897,94
RUMBO GRELA, MARGARITA	032747577	ATS CENT.DOCEN.	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	2.353,64	20.931,22
SANCHEZ NUÑEZ, ROSA M.	032759592	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.835,68	21.010,68
SERRANO SANTOS, OLGA	046037898	TIT.SUP.DOCENTE C	JEFE EST. BUP	INTERINO	A	C	22.327,76	4.366,38	26.694,14
SUAREZ ARES, JOSEFA M.	033250212	T.MED DOCENTE C	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.939,96	22.517,54
SUAREZ LIJO, JOSE MANUEL GE	033234484	T.MED DOCENTE C	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.939,96	22.517,54
VEIRA POL, NATALIA	032772132	T.SUP. DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	2.955,90	25.283,66

DIRECCION PROVINCIAL : LUGO

## RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : GUARD.INF. CELEIRO (LUGO)									
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CONCEP	076565167	CUIDADOR	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	4.351,76	16.758,98
RODRIGUEZ LAVIADA, CLARA	076569794	PROF.EGB PREESC	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.965,30	22.542,88

DIRECCION PROVINCIAL : VIGO

## RETRIBUCIONES

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CENTRO DE DESTINO : COLEGIO PANXON (PONTEVEDRA)									
ALONSO GONZALEZ, ROSA MARIA	035546264	ATS CENT.DOCEN.	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	2.673,54	21.251,12
ASTRAY MOCHALES, Mª PASTORA	033241805	PROF.FP.BUP PSICO	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	4.364,90	26.692,66
CASTRO DOCAMPO, ALEJANDRO	036031725	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.861,02	21.036,02
CEBRIAN NOGUEIRA, PRUDENCIO	036030084	CONDUCTOR	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	3.951,80	16.359,02
CEBRIAN NOGUEIRA, TERESA	036018767	T.MED DOCENTE C	JEFE ESTUD. EGB	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	6.449,76	25.027,34
COMENDADOR CALLON, RAMON F	035438136	TCO.DOC Y CULT.	--	INTERINO	A	C	14.175,00	6.214,50	20.389,50
DAPORTA MENDEZ, CARLOS	035457832	T.SUP. DOCENTE C.	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.379,02	25.706,78
DURAN DOMINGUEZ, AFRICA	036088230	TCO.DOC. Y CULT.	--	INTERINO	A	C	14.175,00	6.220,80	20.395,80
FERNANDEZ BELLO, PABLO	036128529	PROFESOR EGB	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	1.367,34	19.944,92
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTOR	036027551	T.MED DOCENTE C	JEFE DPTO.EGB	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.299,60	21.877,18
GARCIA AVENDAÑO, JAIME	035280714	COCINERO	--	LABORAL FIJO	A	C	12.407,22	4.378,82	16.786,04
GARCIA CALVIÑO, VICTOR MANUEL	052496453	AYUDANTE COCINA	--	INTERINO	A	C	10.951,92	1.021,68	11.973,60
GARCIA ESTEVEZ, JOSE RAMON	036041139	OFIC.1 OFICIOS	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	2.253,42	16.428,42
GARCIA MARQUEZ, CASTO ANTONI	036103350	PROFESOR EGB	JEFE DPTO.EGB	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	5.978,46	24.556,04
GARCIA-PICHER RODRIGUEZ, AND	036068444	T.SUP.DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	2.955,90	25.283,66
IGLESIAS GONZALEZ, M. CONCEPCI	036038104	T.MED DOCENTE C	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.619,64	22.197,22
MOLARES VILLAR, Mª CARMEN	036034882	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.835,68	21.010,68

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CARGO:	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
PARCERO RODRIGUEZ, ENRIQUE	036007760	SUBALTERNO	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	5.151,44	16.103,36
PASCUAL BUYE, SANTIAGO	019899179	T.SUP. DOCENTE C.	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.504,62	25.832,38
PEQUEÑO CASTRO, M <sup>a</sup> JESUS	076349043	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.195,32	20.370,32
PEREZ VAZQUEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	036007753	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.515,22	20.690,22
RIVAS LAGO, M <sup>a</sup> TERESA	036035972	PROF.FP.BUP PSICO	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.276,08	25.603,84
RODRIGUEZ DACAL, JAVIER	036094691	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.515,36	20.690,36
RODRIGUEZ FERREIRA, MANUEL	034591799	T.SUP.DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.276,08	25.603,84
RODRIGUEZ LOMBA, JOSE BENITO	076892435	AYUD.S.GRALES.	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	5.021,24	15.973,16
ROUCO CASTIÑEIRA, ALEJANDRO	036006763	T.SUP. DOCENTE C.	DIRECTOR	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	8.181,18	30.508,94
SANTOS GONZALEZ, JAVIER	036119904	TCO.DOC Y CULT.	--	LABORAL FIJO	A	C	14.175,00	6.195,32	20.370,32
SANUY ALFEIRAN, MONSERRAT	036058783	T.SUP. DOCENTE C.	--	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.276,08	25.603,84
SEGADE CARREIRA, M <sup>a</sup> CONSUELO	036088639	TIT.SUP.DOCENTE C	--	INTERINO	A	C	22.327,76	2.635,86	24.963,62
VACANTE	.	AYTE.SER.GRALES.	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	1.021,68	11.973,60
VALVERDE PEREZ, M. CARMEN	036040101	AYUD.S.GRALES.	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	5.021,24	15.973,16
VAZQUEZ GALLARDO, EVA MARIA	036076924	T.SUP. DOCENTE C.	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.699,06	26.026,82
VIDAL CONDE, MARINA	076566697	PROFESOR EGB	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.619,64	22.197,22
VILAR CARNEIRO, CONCEPCION	036055089	PF.EGB EDC.ESP.	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	3.619,64	22.197,22
VILAR DIAZ, CARMEN	032645303	T.SUP.DOCENTE C.	J. DEPARTAMENTO	LABORAL FIJO	A	C	22.327,76	3.699,20	26.026,96
VILARIÑO SANCHEZ, MARIA BELEN	032805051	COCINERO	--	INTERINO	A	C	12.407,22	1.021,68	13.428,90
<b>CENTRO DE DESTINO : GUARD.INF. MARIN (PONTEVEDRA)</b>									
ALVAREZ SOTO, AURORA	036004399	COCINERO	--	INTERINO	A	C	12.407,22	3.712,98	16.120,20
VACANTE	.	AYUDANTE COCINA	--	LABORAL FIJO	A	C	10.951,92	1.021,68	11.973,60
VACANTE	.	PROFESOR EGB	--	LABORAL FIJO	A	C	18.577,58	1.021,68	19.599,26

RELACIÓN NÚMERO 3  
VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS  
EN MATERIA EDUCATIVA, DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL  
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA  
(Desagregacion por artículos)

CAPITULO 1

PROGRAMA 3435	
ARTICULO 12	2.396.383,80
ARTICULO 13	2.695.295,62
ARTICULO 15	322.336,04
ARTICULO 16	1.525.516,59
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>6.939.532,05</b>

CAPITULO 2

PROGRAMA 3435	
ARTICULO 21	419.979,47
ARTICULO 22	1.252.825,02
ARTICULO 23	29.617,64
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>1.702.422,13</b>

CAPITULO 4

PROGRAMA 3435	
ARTICULO 48	35.350,14
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>35.350,14</b>

CAPITULO 6

PROGRAMA 3435	
ARTICULO 62	248.977,88
ARTICULO 63	677.025,70
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>926.003,58</b>

<b>TOTAL</b>	<b>9.603.307,90</b>
--------------	---------------------